

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 549 - 2017 - A/MDP.

Pangoa, 24 de octubre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO:

VISTO; El expediente administrativo N° 53537 de fecha 09 de octubre de 2017, con solicitud del Delegado Vecinal Comunal Sr. Edwin W. Caso Paucarcaja del Centro Poblado Nueva Jerusalén, Informe N° 524-2017/DIV.PS/MDP, de fecha 09 de octubre del 2017, de la Jefa de la División de Programas Sociales, Sra. Elizabeth Febe Jahuana Dávila, Informe N° 1297-2017/G.DS Y F/MDP, de fecha 12 de octubre del 2017, del Gerente de Desarrollo Social y la Familia, Bach/Ing. Alfredo G. Dávila Quispe, Informe N° 544-2017-GPP/MDP, de fecha 17 de octubre del 2017, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPCC. Richard Almirante Santa Cruz, Informe Legal N° 070-2017-RRR-OAJ/MDP, de fecha 17 de octubre del 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Roosevelt Ramos Reymundo sobre apoyo con 100 planchas de calamina para el techado del Local Comunal del Centro Poblado Nueva Jerusalén, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tiene como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 5. Constituir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 074-2017-CM/MDP, de fecha 19 de mayo del 2017, el Concejo el pleno acordó facultar al alcalde disponer de un presupuesto de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) para apoyos sociales a comunidades nativas y centros poblados, previo informe técnico (ficha social) e informe Legal;

Que, mediante expediente administrativo N°53537, de fecha 09 de octubre del 2017, con solicitud del Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado Nueva Jerusalén, Sr. Edwin Caso Paucarcaja, solicita apoyo con 100 planchas de calamina para el techado de local comunal del Centro Poblado Nueva Jerusalén;

Que, mediante Informe N° 524-2017/DIV.PS/MDP, de fecha 09 de octubre del 2017, de la Jefa de la División de Programas Sociales, Sra. Elizabeth Febe Jahuana Dávila e Informe N° 1297-2017/G.DS Y F/MDP, de fecha 12 de octubre del 2017, del Gerente de Desarrollo Social y la Familia, Bach/Ing. Alfredo G. Dávila Quispe, solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,300.00 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto considerando que es zona de controversia, asimismo su autorización mediante Resolución de alcaldía, previa opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 544-2017-GPP/MDP, de fecha 17 de octubre del 2017, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPCC. Richard Almirante Santa Cruz, informa que dicho expediente ya cuenta con certificación de crédito presupuestario Nota N° 1830. Por tanto, cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,300.00 (Un Mil trescientos y 00/100), y es necesario para la ejecución del apoyo que este sea aprobado a través de una Resolución de Alcaldía y/o acuerdo de Concejo según corresponda;



Que, mediante Informe Legal N° 070-2017-RRR-OAJ/MDP, de fecha 17 de octubre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Roosevelt Ramos Reymundo, considera PROCEDENTE el apoyo, opina derivar a Secretaría General para que emita la Resolución de alcaldía correspondiente, teniendo en consideración que el Acuerdo de Concejo N° 074-2017-MDP, faculta al Alcalde realizar este tipo de apoyo a las Comunidades Nativas hasta el monto máximo de S/ 2,000.00 soles;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 19 de octubre del 2017, el Gerente Municipal Arq. Héctor Palomino García, dispone la emisión del acto resolutivo;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el apoyo con 100 planchas de calamina para el techo del Local Comunal del Centro Poblado Nueva Jerusalén, con un monto de S/ 1,300.00 (Un mil trescientos con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y la Familia e instancias correspondientes para su cumplimiento;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGO
ALCALDIA
SATIPO
Ing. Pedro Castañeda Yela
ALCALDE

SANTO DOMINGO
DE ACOBAMBA

PANGO
EXTENSION TERRITORIAL
5,589.51 KM²

HUACHOCOLPA

TINTAY PUNCU

AYAHUANCO

VIZCATAN DEL ENE
AREA:
KILOMETROS : 607.90 KM²

LLOCHEGUA